



- 3.5) Criterios de valoración de las solicitudes de autorización: Los establecidos en la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativos al municipio de empadronamiento con anterioridad a la indicada fecha y al momento de presentación de la solicitud en cualquiera de los registros habilitados.
4. CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.
- 4.1) Condiciones económicas de ejercicio de la actividad: El pago por parte sus beneficiarios del precio de 450 € anuales a favor de la entidad titular del monte (IVA excluido) o, de ser de propiedad municipal, de la cantidad que en este concepto proceda, tras detrarse de la misma el importe correspondiente al fondo de mejoras, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Decreto 44/2011, de 15 de abril (DOE núm. 77, de 20 de abril de 2011)
- 4.2) Condiciones jurídicas y técnicas a que se sujeta el ejercicio de la actividad: Las respectivamente establecidas en los Anexos III y IV de la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente.
5. ACCESO AL EXPEDIENTE E INFORMACIÓN.
- 5.1) Acceso al expediente: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 5.2) Acceso a información: Municipios en cuyos términos radican los montes catalogados a que se refiere la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente (Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Helechosa de los Montes, Villarta de los Montes y Garbayuela) y Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 por el que se hace pública la incoación de procedimiento concurrencial para el otorgamiento de concesión demanial para el tratamiento de la biomasa forestal en terrenos e instalaciones del monte catalogado con el número 27 de entre los de la provincia de Badajoz, "Los Robledillos", ubicado en el término municipal de Helechosa de los Montes y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015080387)

Mediante Orden, de 22 de enero de 2015, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se ha resuelto la incoación de procedimiento concurrencial para el otorgamiento de concesión demanial para el tratamiento de la biomasa forestal en los términos y respecto a las instalaciones del epigrafiado monte catalogado de utilidad pública que seguidamente se refieren.



1. EXPEDIENTE.

- 1.1) Epígrafe del expediente: "Procedimiento CN tratamiento de la biomasa 1-14/27BA".
- 1.2) Unidad administrativa y órgano de tramitación: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 1.3) Órgano de resolución: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

- 2.1) Descripción: Uso de instalaciones existentes en monte catalogado para el tratamiento de la biomasa con el número 27 de entre los de la provincia de Badajoz, "Los Robledillos", ubicado en el término municipal de Helechosa de los Montes y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.2) Período de vigencia de la concesión: 20 años.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES QUE DELIMITAN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CONCESIÓN.

- 3.1) Superficie y localización: 5.250 metros cuadrados localizados en la parcela 521 del polígono 27 del término municipal de Helechosa de los Montes y pertenecientes al monte catalogado con el número 27 de entre los de la provincia de Badajoz, "Los Robledillos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.2) Instalaciones existentes: nave de almacenado de 1100 m², galpón de línea de astillado de unos 175 m², muelle de carga y zona exterior de almacenaje y maniobras.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 4.1) Requisitos exigibles a los participantes: los establecidos en el pliego de la concesión relativos a la acreditación de su personalidad y capacidad para el ejercicio de la actividad, así como al compromiso de emplear máquina trituradora de 280 cv y máquina astilladora de 450 cv, como mínimo, para dicho ejercicio de la actividad.
- 4.2) Plazo para presentación de solicitudes de adjudicación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- 4.3) Lugar de presentación de las solicitudes de adjudicación: Registro de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en avda. Luis Ramallo, s/n., u oficinas de correos en la forma especificada en el pliego de la concesión.
- 4.4) Documentación que ha de integrar las solicitudes de adjudicación: la especificada en el pliego de la concesión (administrativa y oferta económica).
- 4.5) Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa no inferior a 6.000 € anuales (IVA incluido).
- 4.6) Lugar, día y hora de valoración de las solicitudes de adjudicación: en las dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida, a las 13 horas del día 15 de abril de 2015.



- 4.7) Lugar, día y hora de subsanación (en su caso) de las solicitudes de adjudicación: en las dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida, a las 13 horas del día 29 de abril de 2015.

5. ACCESO AL EXPEDIENTE E INFORMACIÓN.

- 5.1) Lugar: Dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n; teléfono 924 003362) y Badajoz (Carretera de S. Vicente, 3; teléfono 924 011000), así como página web de la Consejería (<http://extremambiente.gobex.es>).

- 5.2) Gastos derivados de la publicación de este anuncio: De cuenta del adjudicatario

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 8 de enero de 2015 sobre notificación de resolución por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de la iglesia parroquial de Santa Catalina, en el término municipal de Talarrubias. (2015080328)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación realizada a los/las destinatarios/as relacionados, de la Resolución de 23 de julio de 2014, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado a favor de la iglesia de Santa Catalina en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatarios	Expte.
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados/as en el procedimiento del expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado a favor de la iglesia de Santa Catalina en el término municipal de Talarrubias (Badajoz) por Resolución de 23 de julio de 2014.	- DÑA. ELVIRA LÓPEZ MUÑIZ - DÑA. CARMEN LÓPEZ MUÑIZ - DÑA. CARMEN SABOYA IBÁÑEZ - D. JESÚS MAYORAL MÁRQUEZ - DÑA ANTONIA ARROBA MEDINA - DÑA. GREGORIA JIMÉNEZ GODOY - DÑA. SAGRARIO GÓMEZ GONZÁLVEZ	